

13.SEP83

20  
Revisado  
14

RESOLUCION N° 4887

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 16 de diciembre de 1974, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.";

QUE el señor Hugo Deller, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado, ha comparecido en este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Oficio N° DAJ-74-12141, de 11 de diciembre de 1974 ha expresado que en razón de que "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." es una empresa cuyo capital pertenece a inversionistas nacionales en el 92,52, no requiere de autorización previa de dicho Ministerio para efectuar el aumento de capital mediante capitalización de reservas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-001, de 3 de Enero de 1975, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de diciembre de 1974, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de diciembre de 1974, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón

. / .

*21  
cientos*

Quito; con la siguiente modificación: Al final del Artículo Quinto de los Estatutos reformados, añádase: "Las <sup>13 SEP 86</sup> acciones 15 serán ordinarias y nominativas".- El aumento de capital es por la suma de ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 11'096.000,00), con el cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SUCRES) (S/. 48'117.500,00) dividido en TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA (3.340) acciones de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00) de valor cada una y SESENTA Y DOS MIL OCHO CIENTAS TREINTA Y CINCO (62.835) acciones de QUINIENTOS SUCRES (S/. 500,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 16 de diciembre de 1974, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal y procederá a protocolizar una copia de esta Resolución, en virtud de la modificación introducida.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el mismo señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", otorgadas en esa Notaría: de Constitución, de 21 de Mayo de 1965; de Aumentos de Capital y Reformas de Estatutos de: 15 de Junio de 1966, 22 de Enero de 1968, 21 de Julio de 1969, 30 de Enero de 1970 y 5 de Noviembre de 1973; y de Reforma de Estatutos de 17 de Febrero de 1971, que mediante Escritura Pública celebrada en esa misma Notaría el 16 de diciembre de 1974, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública otorgada el 16 de diciembre de 1974, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la Compañía Anónima denominada "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 16 de diciembre de 1974, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará un testimonio de dicha Escritura y devolverá los restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

13.SEP83

22  
minutos  
16

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 16 de diciembre de 1974, con la razón de su aprobación; al mismo que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

14 ENE 1975

Marco Antonio Guzmán C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 14 ENE 1975 - CERTIFICO.-

Germán Carrión A.,  
SECRETARIO GENERAL

DJ  
VdaA.  
9-I-75.